

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUMEN EJECUTIVO

- Informe de Auditoría Interna N°** : UAI INF AE N° 05/2012
- Correspondiente al examen sobre** : Auditoría Especial de Ingresos y Egresos de la Escuela Superior de Formación de Maestros de Educación Física "Antonio José de Sucre" de La Paz - Gestión 2011.
- Por el periodo** : La Auditoría Especial a la Escuela Superior de Formación de Maestros de Educación Física "Antonio José de Sucre" de La Paz, fue realizada conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental y alcanzó la revisión de operaciones correspondientes a la gestión 2011.
- Ejecutada en cumplimiento** : Al Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Educación correspondiente a la gestión 2012.
- Objetivo del examen** : Expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales respecto a las operaciones y administración de los recursos generados y los gastos ejecutados por parte de la Escuela Superior de Formación de Maestros "Antonio José de Sucre" de La Paz, verificando que sus operaciones se hayan registrado en su integridad y se encuentren respaldadas con documentación válida, suficiente y competente.
- Objeto del examen** : Constituyen objeto de la presente auditoría, la documentación de respaldo a los ingresos, egresos, activos fijos, materiales y suministros, registro y control de personal, correspondiente a la gestión 2011, proporcionada por la Escuela Superior de Formación de Maestros de Educación Física "Antonio José de Sucre" de La Paz

Como resultado del examen realizado se identificaron las siguientes deficiencias de control interno, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas.

Emergente del examen a los estados de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos, documentos contables y control de personal de la Escuela Superior de Formación de Maestros de Educación Física "Antonio José de Sucre" de La Paz, se establecieron las siguientes deficiencias de control interno:

2.4. EFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

- 2.4.1 Falta de aplicación de procedimientos del SABS para la adquisición de bienes, materiales, suministros y contrataciones menores
- 2.4.2 Deficiencias en la elaboración del Formulario Único de Solicitud (FUS)
- 2.4.3 Facturas que no consignan la razón social del Ministerio de Educación
- 2.4.4 Cargos de cuenta para gastos menores
- 2.4.5 Deficiencias en la documentación de respaldo por los gastos de pasajes y viáticos
- 2.4.6 Deficiencias en contratos suscritos por la entidad
- 2.4.7 Deficiencias en files de personal docente y administrativo
- 2.4.8 Inexistencia de documentación que respalde las comisiones del personal de la institución
- 2.4.9 Falta de Capacitación al Personal Administrativo
- 2.4.10 Deficiencias en el control de asistencia
- 2.4.11 Gastos de energía eléctrica
- 2.4.12 Deficiencias en la elaboración del POA
- 2.4.13 Deficiencias en documentación adjunta a los files de los alumnos
- 2.4.14 Deficiencias en el respaldo de comprobantes de egresos
- 2.4.15 Ausencia de actividades de cierre de gestión
- 2.4.16 Inexistencia de Conciliaciones bancarias
- 2.4.17 Inadecuado control a valores fiscales
- 2.4.18 Derecho propietario de bienes inmuebles de la ESFMEF
- 2.4.19 Deficiencia en la Administración de Activos Fijos
- 2.4.20 Deficiencia en la administración de Materiales y Suministros
- 2.4.21 Incorrecta apropiación de partidas presupuestarias
- 2.4.22 Funcionarios con grado de parentesco

CONCLUSION.

Por lo expuesto y excepto por las deficiencias de control interno reportadas en el capítulo de Resultados del presente informe, concluimos que la Escuela Superior de Formación de Maestros de Educación Física "Antonio José de Sucre" de La Paz durante la gestión 2011 ha realizado y registrado sus actividades y operaciones relativas a la administración de los recursos generados y los gastos ejecutados en el marco del ordenamiento jurídico administrativo vigente y obligaciones contractuales.

Es importante señalar, que las deficiencias reportadas deberán ser subsanadas a la brevedad posible con la implantación de las recomendaciones propuestas.

La Paz, 29 de junio de 2012